INFORME SECRETARIAL.- Puerto Asís, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, doy cuenta a la señorita Jueza del presente asunto. **Sírvase proveer.-**

DIEGO FERNANDO ARISTIZÁBAL SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto interlocutorio No. 619

Puerto Asís, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001-2021-00173-00
Proceso: Levantamiento de patrimonio de familia
Demandantes: Jorge Armando Ortega y Loida Vivian Ortega Ordóñez

Consideraciones

1-De la revisión del presente asunto se tiene que en Auto que antecede se requirió a la parte actora para que proceda con la notificación de la Defensoría de Familia y el Ministerio Público en debida forma; sin embargo, aunque se arrimaron dichas diligencias el día 25-08-2021, se observa que mediante memorial recibido el día 24-08-2021, la Defensora de Familia María Alejandra Burbano, rinde concepto favorable frente al asunto de la referencia.

De las diligencias se constata que la Defensora de Familia fue notificada el 18-08-2021, por lo que se pronunció frente a los hechos y pretensiones, de manera oportuna.

En este orden, la manifestación efectuada por la Defensora de Familia se incorporará al expediente, y se tendrá en cuenta al momento de resolver el presente asunto.

2-Respecto a la notificación del Ministerio Público, si bien se observa que se cumplió con la ritualidad del artículo 291 del Código General del Proceso, no se acreditó que se haya hecho entrega de la demanda y anexos.

Por lo anterior, se requerirá al apoderado de la parte demandante para que dentro del término de cinco (05) días, informe al Despacho si se remitió a la entidad los documentos referidos con el respectivo soporte, de lo contrario se ordena que proceda dentro del mismo término con el trámite de la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dc9533ce40ca116a61d9d9d1ca7d8d7ee61d3c40097ff31dab2a53ace4b048d0
Documento generado en 22/10/2021 05:22:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica